

Bogotá, D.C.  
(543)

Señores:  
ANÓNIMO  
[gioielleria.rafinatta@gmail.com](mailto:gioielleria.rafinatta@gmail.com)  
Ciudad

Asunto: Respuesta derecho de petición  
Referencia: Radicado Orfeo No. 20255410127102

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Cordial Saludo,

La Alcaldía Local de San Cristóbal de conformidad con la Ley 1755 de 2015 y el artículo 23 de la Constitución Política, se permite dar respuesta a los radicados de la referencia, en el que solicita:

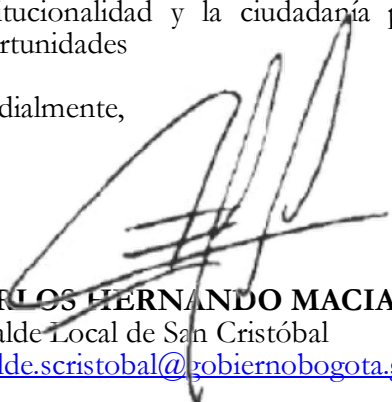
*“(...) De manera respetuosa, se solicita a la autoridad competente: Verificar si el establecimiento cuenta con licencia de funcionamiento, permisos para la venta de licor, cumplimiento de normas sanitarias y de uso del suelo. Realizar visita de inspección, vigilancia y control en el lugar señalado. (...)”*

En ejercicio de las facultades legales otorgadas a esta Alcaldía Local, le informamos que la dirección señalada en su comunicación ha sido incorporada en el cronograma de operativos de inspección, vigilancia y control (IVC) adelantados por esta entidad, con el fin de verificar los hechos allí descritos.

Una vez realizada la intervención correspondiente, se adoptarán las medidas pertinentes dentro del marco de nuestras competencias, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente

De esta forma damos respuesta a su petición no sin antes recordarle que trabajamos en equipo con la institucionalidad y la ciudadanía para hacer de la localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades

Cordialmente,



**CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA**  
Alcalde Local de San Cristóbal  
[alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co)

Proyectó: Yurley Liliana Hurtado León –CPS 786-2026

Revisó: Cristian Sneider Porras Gómez- CPS-612-2026

Revisó: Cindy Stefany Heredia Leguizamón - CPS- 300 – 2026